



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

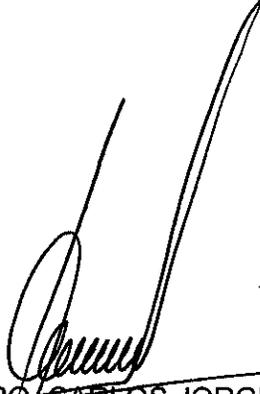
Of. IV/04/2003/426/V

C. ERNESTO GONZALEZ VEGA
P R E S E N T E.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se notifica a usted la resolución a que llegó la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. V/2003/321 de fecha 31 de marzo de 2003, que consta de dos hojas útiles por una sola cara, por el que se autoriza que con base en información presentada por Oficialía mayor, se revoca el dictamen No. V/2002/552 de fecha 2 de septiembre de 2002, debido a que la antigüedad real demostrada del C. ERNESTO GONZALEZ VEGA, es de 16 años.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 7 de abril de 2003

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL


MTR. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL



c.c.p. Director de Finanzas.
c.c.p. Oficina del Abogado General.
CJBT/MAL/sgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2003/321

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada por la Oficialía Mayor una comunicación referente a la jubilación por invalidez del C. ERNESTO GONZALEZ VEGA.

Habiendo estudiado el expediente relativo, hemos llegado a los siguientes:

Resultandos

1.- Que con Dictamen No. V/2002/552 de fecha 2 de septiembre de 2002, se autorizó la pensión por invalidez definitiva para el C. Ernesto González Vega, código 8307946, con nombramiento de Técnico Profesional "C" con 48 horas semanales, adscrito a la Oficina del Abogado General de nuestra Universidad, reconociéndole una antigüedad de 18 años y un porcentaje de 59.94%.

2.- Que se omitió descontar de su antigüedad 1 año, 2 meses sin laborar, correspondientes a licencias sin goce de sueldo por los siguientes períodos:

del 1º. al 31 de mayo de 1999

del 1º. al 29 de febrero de 2000, y

del 16 de mayo de 2000 al 15 de mayo de 2001.

Considerando

Que con base en la fracción IV del artículo 89 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y en la cláusula 39 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara es de decretarse que el peticionario goce de una pensión vitalicia cuya cuantía debe fijarse con el 53.28 % de sus emolumentos que percibía al retirarse de su actividad en los servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo establece el Instituto Mexicano del Seguro Social en la tabla de evaluaciones de incapacidades permanentes de la Ley Federal del Trabajo y sus respectivos porcentajes.

En vista de lo anterior, esta Comisión propone los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO.- Que con base en información presentada por Oficialía mayor, se revoca el dictamen No. V/2002/552 de fecha 2 de septiembre de 2002, debido a que la antigüedad real demostrada del C. ERNESTO GONZALEZ VEGA, es de 16 años.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión por invalidez con carácter definitiva a favor del C. ERNESTO GONZALEZ VEGA, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 53.28% de sus emolumentos, porcentaje que es otorgado a partir del 30 de abril de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- El carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35º. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 31 de marzo de 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DR. ABEL HERNÁNDEZ CHAVEZ

DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE

DR. DANIEL ORTUÑO SAHAGÚN

DR. MARTHA IRBETH CAMACHO PRECIADO
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.